



REPUBLICA DE CUBA
Misión Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en
Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza

Nota No.: 564/12

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza, saluda atentamente al Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, al Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, y a la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y, en relación con la carta conjunta de alegaciones, de referencia AL G/SO 214 (67-17) Assembly & Association (2010-1) G/SO 214 (107-9) CUB 6/2012, de fecha 9 de octubre de 2012, tiene a bien remitir los siguientes comentarios:

Es lamentable que nuevamente se pretenda emplear los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas para divulgar acusaciones infundadas, que persiguen empañar la realidad y la ejecutoria de Cuba en materia de promoción y protección de todos los derechos humanos para todos, y que forman parte de una campaña política bien organizada y financiada,

Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión.

Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.

que es ajena a preocupaciones legítimas sobre los derechos humanos. Se trata de una práctica inaceptable que abusa de los mecanismos de las Naciones Unidas.

El envío de varias comunicaciones de titulares de mandato de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos sobre las llamadas "Damas de Blanco", deja entrever una marcada manipulación. El Gobierno de Cuba ha respondido todas y cada una de las acusaciones que han sido enviadas en su contra. Los argumentos expuestos por Cuba demuestran fehacientemente la falsedad de las alegaciones formuladas y corroboran con argumentos y ejemplos concretos las verdaderas intenciones de este grupo de mujeres.

Llama la atención que los relatores, si bien agradecen las respuestas remitidas por el Gobierno, no las han tomado en cuenta a la hora de emitir sus opiniones sobre las alegaciones infundadas que recibieron. De haber considerado estas respuestas, no continuarían enviando comunicaciones al Gobierno sobre estas personas.

Cuba expresa su grave preocupación por los juicios de valor que emiten los Relatores en su comunicación. Pese a expresar que estos juicios no implican, de antemano, una conclusión sobre los hechos, plasman opiniones que toman solamente en cuenta las falsas informaciones que recibieron.

Los titulares de mandato referidos, al tratar de establecer los hechos que analizan, deben hacerlo sobre la base de información objetiva y fidedigna que hayan contrastado debidamente en el mayor grado posible y dimanen de fuentes pertinentes y creíbles que actúen de buena fe. Deben realizar sus evaluaciones de conformidad con los principios genuinos de cooperación internacional en materia de derechos humanos, alejado de motivaciones políticas. Deben respetar lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas, así como en el Código de Conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

Pese a estas observaciones y atendiendo a la permanente voluntad de cooperación con las instancias de la maquinaria de los derechos humanos de las Naciones Unidas, Cuba tiene a bien trasladar la siguiente información sobre las alegaciones contenidas en la comunicación del 9 de octubre de 2012:

- Las llamadas "Damas de Blanco" que, como asalariadas de la política anticubana del Gobierno de los Estados Unidos, apelan al calificativo de "defensores de los derechos humanos", no califican en el concepto establecido en la Declaración sobre los Defensores de derechos humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998. Sus acciones y fines socavan y buscan destruir el ordenamiento jurídico interno cubano (derecho interno), en cuyo marco se deben llevar a cabo todas las actividades de acuerdo a lo estipulado en la Declaración, en su artículo 3.
- No son una "organización que trabaja por la promoción y defensa de los derechos humanos, en especial sobre las condiciones de las personas privadas de libertad". Son, en realidad, una entidad creada y pagada por la Sección de Intereses del Gobierno de los Estados Unidos en Cuba (SINA), que es la oficina diplomática del Gobierno de ese país en la capital cubana. Esto quedó plenamente evidenciado en los cables de la SINA revelados por el sitio web Wikileaks: "Families of political prisoners grateful for support on Father's Day" del 17 de junio del 2008 y "Request for hard funds for Cuban organizations", del 31 de julio del 2008.
- Entre los objetivos que persigue esta agrupación promovida por Estados Unidos, está la alteración del orden público para crear situaciones que obliguen a actuar a las autoridades cubanas que velan por el orden interior y, de esta manera, alentar la campaña mediática contra el país.
- Son infundadas las alegaciones incluidas en la comunicación remitida sobre los supuestos actos intimidatorios y de violencia contra las llamadas "Damas de Blanco". Los hechos a los que se refieren son falsos.

- No han sido reprimidas ni se ha ejercido violencia sobre ellas. En muchas de sus caminatas dominicales, cuentan con la presencia de diplomáticos y periodistas extranjeros acreditados en Cuba, que pueden dar fe de la ausencia de medidas policiales o de supuesto hostigamiento.
- Las llamadas “Damas de Blanco” surgieron alentadas por el Gobierno de Estados Unidos con el objetivo (supuestamente) de pedir la liberación de sus familiares sancionados en abril del 2003. Sin embargo, en ese momento de un total de 18 integrantes, solamente 10 tenían familiares sancionados. Comenzaron a asistir a las misas dominicales en la Iglesia Santa Rita de Casia, pese a que ninguna de ellas reside en las cercanías de la iglesia, ni son feligreses de esa parroquia o profesaban otro tipo de religión. Esta iglesia fue escogida solamente por el hecho de estar ubicada en una zona de la capital cubana donde radican la mayoría de las sedes diplomáticas acreditadas en Cuba, residen muchos funcionarios extranjeros y radican varias agencias de prensa internacional.
- Luego de un proceso de diálogo entre la Iglesia Católica y el Estado cubano en el 2010, concluyó en el 2011 la liberación y posterior salida hacia España de 41 de los 52 sancionados en marzo del 2003 y la concesión de licencia extrapenal a los 11 restantes. Con ello quedó eliminado el supuesto argumento por el que se creó este grupo, tal y como reconoció una de sus integrantes que emigró a España, en una entrevista al diario español “El Mundo”. Esta persona, Oleivys García, afirmó en dicha entrevista, publicada el 13 de julio de 2010, que “tras lograr la liberación de nuestros presos debería de hacerse un comunicado desmantelando la organización como tal”¹.
- Sin embargo, pese a estas opiniones y al no contar con el supuesto motivo de su fundación, algunas de sus integrantes se esforzaron por mantener la organización y tratar de cambiar su imagen ante los medios de prensa, esfuerzos que desplegaron con posterioridad a sus contactos con funcionarios diplomáticos norteamericanos. A partir de este momento, de

¹ Lali Kazas, “La salida de los presos desata una guerra entre las “Damas de Blanco”, El Mundo.es, 13 de julio de 2012.

acuerdo con las líneas de financiación aprobadas por el Congreso de los Estados Unidos en función de estimular campañas para desvirtuar la imagen de Cuba, esta agrupación se adjudicó como nuevo objetivo la supuesta defensa de los derechos humanos en el territorio cubano.

- Como organización creada por el Gobierno norteamericano, reciben financiamiento de éste a través de varias vías, incluyendo mediante la utilización del canal de organizaciones terroristas anticubanas radicadas en la ciudad de Miami. Un ejemplo notorio de esto último, es la recepción en el 2012 de 40 mil dólares provenientes de la organización de probado aval terrorista, Fundación Nacional Cubano Americana.
- Cada integrante percibe mensualmente, en calidad de salario, una suma de dinero y abastecimiento material (comida, teléfonos celulares, laptops, ropas o zapatos), como retribución y estímulo a su participación en acciones provocativas contra el Gobierno de Cuba. Las propias integrantes del grupo han realizado declaraciones a la prensa internacional en la que reconocen que reciben financiamiento del gobierno norteamericano.²
- Las líderes de este grupo y la casi totalidad de sus integrantes, no tienen vínculo laboral desde hace varios años, lo que evidencia que sus actividades contra el Gobierno son su medio de vida.
- La mayoría de las integrantes de este grupo no tienen ni han tenido ningún familiar detenido por los motivos que ellas aducen. Un conjunto de ellas se autodenomina "Damas de Apoyo", pues son mujeres sin una actividad política anterior y generalmente con antecedentes penales por la comisión de delitos comunes. Entre dichos delitos se encuentran: daños a la propiedad, actividad económica ilícita, lesiones, malversación, cohecho, hurto, robo con fuerza, violación de domicilio, entre otros.
- Muchas de las mujeres que integran este grupo procuran engrosar su "aval político" para emigrar a los Estados Unidos. En condiciones normales,

² Hill Weisert, "Disidentes defienden derecho a recibir financiamiento extranjero", Associated Press, 15 de agosto de 2008.

ninguna hubiera sido acreedora de una visa de entrada a ese país y en muchos casos les ha sido denegada. Sin embargo, bajo el programa de refugiados políticos del gobierno norteamericano pudieran hacerlo, para lo cual tratan de realizar todo tipo de acción provocativa contra su propio pueblo. Muestra de ello es que, hasta la fecha, 110 de las integrantes que ha tenido el grupo se han radicado en el exterior y varias de las que permanecen en Cuba se encuentran realizando los trámites para emigrar.

- En Cuba, los defensores de los derechos humanos son protegidos, en condiciones de igualdad, de conformidad con los postulados de la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos.
- En ningún momento se ha puesto en peligro la integridad física de integrante alguna de esa supuesta organización. Ninguna de ellas ha sido objeto de violaciones a sus derechos humanos, y sus vidas no corren peligro alguno.
- La función de la Policía o los agentes de la Seguridad del Estado cubano es velar por la tranquilidad de los ciudadanos y el respeto a la Ley, de conformidad con la voluntad del pueblo cubano. No se dedican a importunar o lesionar a las personas. Tienen una responsabilidad dictada por la ley de proteger la seguridad y la tranquilidad ciudadana, incluso cuando quien intenta alterarla lo hace bajo el argumento de estar defendiendo los derechos humanos. Han custodiado y protegido a las integrantes de esta supuesta organización cuando, ante sus provocaciones, la población con legítima indignación ha rechazado su forma de actuar.
- Las fuerzas que han intervenido para restablecer el orden cuando ha sido necesario ante sus provocaciones, están conformadas por mujeres que no portan armas, ni escudos, cascos, bastones, ni otro tipo de equipamiento ofensivo, como es usual por fuerzas del orden en muchos países.

Se reitera que existe suficiente material documental para evidenciar que esa agrupación es financiada con fondos del Gobierno de

los Estados Unidos por medio de organizaciones con un amplio historial terrorista. En el material televisivo y periodístico “Las razones de Cuba”, que puede ser visto en el sitio web <http://razonesdecuba.cubadebate.cu/>, se encuentran elementos suficientes para desenmascarar a esta agrupación.

Los individuos supuestamente implicados en los hechos o violaciones falsamente imputados en el texto de la comunicación no presentaron quejas o denuncias ante institución cubana alguna, a pesar de que, de conformidad con el artículo 63 de la Constitución y con las leyes establecidas, cualquier ciudadano puede ejercer su derecho a dirigir quejas, a saber: en los Departamentos de Control de la Legalidad y Protección de los Derechos Ciudadanos, existentes en todas las instancias de la Fiscalía General de la República; la Dirección de Atención a la Población del Consejo de Estado; y los Departamentos de Atención a la Ciudadanía del Ministerio del Interior.

Nadie en Cuba ha sido perseguido o sancionado por ejercer pacíficamente cualquiera de sus derechos, incluidos los de expresión, opinión y asociación, en el marco de las amplias libertades que garantiza la Constitución de la República y sus leyes, plenamente compatibles con los instrumentos internacionales de derechos humanos. La ética ha sido un escudo de protección importante del Estado cubano frente a la política de agresión y hostilidad de la mayor potencia del mundo.

El Artículo 53 de la Constitución de la República refrenda el derecho de todos los cubanos a la libertad de palabra y de prensa. En Cuba la libertad de opinión y expresión tiene su realización más plena. No existen analfabetos. A todos los ciudadanos se les facilita el acceso a la información más amplia, para que cada persona pueda decidir acerca de la verdad por sí misma. En Cuba existe un amplio debate acerca de los más diversos temas de la vida política, económica, social y cultural, tanto de la nación como de todo el planeta.

Cuba espera que con los argumentos e informaciones brindados en esta y las anteriores notas sobre esta agrupación, se esclarezca definitivamente la falsedad de las acusaciones contra Cuba y que las mismas sean desestimadas por carecer de fundamento y sustentarse en falsas alegaciones, que son políticamente motivadas en función de intereses ajenos a la causa de los derechos humanos.

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza, aprovecha la ocasión para reiterar a los referidos Relatores Especiales del Consejo de Derechos Humanos el testimonio de su consideración.

Ginebra, 19 de diciembre de 2012.

